

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 1449

COMISIONES DE FINANZAS Y DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Impreso el día 13 de noviembre de 2000

Término del artículo 113: 22 de noviembre de 2000

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la realización de reuniones de conciliación entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos y la Asociación Bancaria por cesantías en el Banco Tornquist y cuestiones conexas. **Palou.** (4.010-D.-2000.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Palou, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre posibles reuniones de conciliación entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos y la Asociación Bancaria por cesantías en el Banco Tornquist, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 9 de noviembre de 2000.

Víctor Peláez. – Juan C. Passo. – Ana M. Mosso. – Alejandro A. Peyrou. – Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Horacio R. Colombi. – Jorge Baldrich. – Omar E. Becerra. – Mario H. Bonacina. – Graciela Camaño. – Guillermo E. Corfield. – Carlos R. Iparraguirre. – Guillermo R. Jenefes. – José L. Lanza. – Arturo P. Lafalla. – Carlos Maestro. – Jorge R. Matzkin. – Jorge A. Orozco. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Horacio F. Pernasetti. – Carlos A. Raimundi. – Luis A. Sebriano. – Margarita R. Stolbizer. – Carlos D. Snopek. – Atilio P. Tazzioli. – Ricardo N. Vago. – Ricardo H. Vázquez. – Juan D. Zácarías.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe si se han realizado reuniones de conciliación entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos y la Asociación Bancaria, entre octubre de 1999 y la fecha actual, para tratar el conflicto generado con motivo de la fusión de los bancos Santander y Central Hispano que comprende la fusión de los bancos Río y Tornquist, en las cuales la entidad gremial habría formulado las siguientes denuncias:

a) Que los bancos Santander y Central Hispano se habrían negado a reconocer en la Argentina derechos laborales similares a los reconocidos a los trabajadores bancarios españoles involucrados en el mismo proceso de fusión, a pesar de los explícitos reclamos por trato discriminatorio formulados al respecto por la Asociación Bancaria.

b) Que a los trabajadores del Banco Tornquist ingresados en el Río se les habrían impuesto reducciones salariales, se les habría extendido la jornada de trabajo superando el tope legal sin pago de horas extras, eludiendo las contribuciones al sistema previsional, seguridad social y obras sociales.

c) Que a los trabajadores del Banco Tornquist se los habría coaccionado para obtener su desafiliación a la Obra Social Bancaria y afiliarse al grupo Swiss Medical, que está vinculado a las entidades bancarias fusionadas.

d) Que se les habría negado la continuidad laboral en el Banco Río a los integrantes de la comisión interna del Banco Tornquist.

e) Que en el Banco Tornquist se estaría aplicando un plan de retiros forzados con indemnizaciones

inferiores hasta en un 40 por ciento a las pagadas, en el mismo proceso de fusión, a los trabajadores españoles.

En caso afirmativo, es preciso conocer qué medidas han adoptado el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, o el organismo del Ejecutivo que corresponda, para reclamar al Grupo Santander Central Hispano (Bancos Río y Tornquist) el cumplimiento de la legislación laboral y antidiscriminatoria vigente en nuestro país.

Marta Palou.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Palou, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre posibles reuniones de conciliación entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos y la Asociación Bancaria por cesantías en el Banco Tornquist, y otras cuestiones conexas; y conviene en que las razones expuestas en los fundamentos que lo acompañan expresan el motivo del presente dictamen, por lo que los hacen tuyos y así lo expresan.

Víctor Peláez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de un comunicado de la Asociación Bancaria y de noticias publicadas por distintos medios, hemos tomado conocimiento de la compleja situa-

ción laboral por la que atraviesa el personal perteneciente a entidades controladas por los bancos Santander y Central Hispano en nuestro país.

A principios de 1999 se anunció en España la fusión de dichos bancos, lo cual provocó la reestructuración de sus entidades dependientes, principalmente del Banco Tornquist, que fue absorbido por el Banco Río.

En octubre de 1999, la Asociación Bancaria reclamó para el personal argentino afectado un trato similar al del que prestaba servicios en España, y fue afectado por una situación similar.

Sin embargo, las indemnizaciones ofrecidas habrían sido sustancialmente menores para el personal argentino, se habrían extendido las jornadas laborales y otras irregularidades que son expuestas en el texto resolutivo del presente.

Según la denuncia de la Asociación Bancaria, se habrían producido varias reuniones de conciliación impulsadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, en las cuales la entidad gremial habría reclamado por los temas comentados.

Debido a la gravedad de los hechos mencionados, consideramos necesario contar con información oficial acerca la formulación de tales denuncias; y, en caso afirmativo, de las medidas adoptadas por el ministerio aludido para exigir el cumplimiento de la legislación laboral y antidiscriminatoria vigente en nuestra Nación.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación de este proyecto.

Marta Palou.